



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/6/2
13 de agosto de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Sexto período de sesiones
Tema 2 de la agenda provisional

**INFORME ANUAL DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE LA
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO Y DEL SECRETARIO GENERAL**

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de la decisión 4/103 del Consejo de Derechos Humanos, de 30 de marzo de 2007, en la que el Consejo decidió pedir al Secretario General que recabara las observaciones de todos los Estados sobre las repercusiones y los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales en sus poblaciones. En el informe se resumen las respuestas recibidas a la solicitud de información enviada a los Estados Miembros. Se recibieron respuestas de los Gobiernos de Colombia, Costa Rica, el Líbano, Georgia, Rumania y la República Árabe Siria.

INTRODUCCIÓN

1. Este informe se presenta en respuesta a la decisión 4/103 del Consejo de Derechos Humanos, de 30 de marzo de 2007, en la que se pidió al Secretario General que recabara las observaciones e información de los Estados Miembros "sobre las repercusiones y los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales en sus poblaciones" y que presentara un informe al respecto al Consejo en su sexto período de sesiones.
2. El 4 de mayo de 2007, el Secretario General envió una nota verbal a los Estados Miembros, solicitando sus observaciones e información según lo dispuesto en la decisión antes mencionada. Al 30 de julio de 2007, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos había recibido respuestas, que se resumen a continuación, de los Gobiernos de Colombia, Costa Rica, el Líbano, Georgia, Rumania y la República Árabe Siria. El texto completo de las respuestas puede consultarse en la Secretaría.

RESPUESTAS DE LOS GOBIERNOS

Colombia

[Original: español]
[20 de junio de 2007]

1. En su respuesta, el Gobierno indicó que Colombia basaba sus relaciones políticas con otros Estados en los principios del derecho internacional, en particular los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención en los asuntos internos de otros Estados, la solución pacífica de controversias y la abstención del uso o la amenaza de uso de la fuerza.
2. El Gobierno señaló que la adopción de medidas coercitivas unilaterales contravenía los principios de su política exterior, y consideraba que debía privilegiarse la cooperación como mecanismo para impulsar y promover la realización plena de los derechos humanos.

Costa Rica

[Original: español]
[1° de junio de 2007]

1. En su respuesta, el Gobierno señaló que, como Estado miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC), Costa Rica respetaba y cumplía los principios que rigen esa organización, entre los cuales se incluye el rechazo de las medidas económicas coercitivas, que se impongan unilateralmente a cualquier Estado.
2. El Gobierno indicó que favorecía la libertad del comercio internacional y que respaldaría una limitación a esa libertad únicamente si se diera de conformidad con el derecho internacional, sea en el marco de las Naciones Unidas o en el marco de la OMC.

Líbano

[Original: árabe]
[22 de junio de 2007]

1. En su respuesta, el Gobierno señaló que el Líbano, como Miembro de las Naciones Unidas, está supeditado al respeto de todos sus instrumentos, en particular la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
2. En cuanto a la cuestión de los derechos humanos y las medidas coercitivas unilaterales, el Gobierno señaló que 311 personas habían sido objeto de desapariciones forzadas y que estaban encarceladas en Israel y Siria. Indicó que se había constituido un comité con el fin de estudiar el expediente de las personas víctimas de desapariciones forzadas y solucionar esa cuestión con las autoridades sirias.

Georgia

[Original: inglés]
[9 de mayo de 2007]

1. En su respuesta, el Gobierno indicó que denunciaba el uso de cualquier medida coercitiva unilateral que contraviniera los principios fundamentales del derecho internacional y manifestó su preocupación acerca del número de medidas coercitivas contra Georgia que, según el Gobierno, había tomado la Federación de Rusia desde diciembre de 2005.
2. Según el Gobierno, estas medidas consistían en: a) la prohibición de las importaciones de productos vegetales procedentes de Georgia sin una explicación válida; b) la prohibición del comercio de productos procedentes de Georgia, como el vino y el agua mineral, en el territorio de la Federación de Rusia; c) el cierre del único punto de control fronterizo legal ("*Kazbegi - Zemo Larsi*") existente entre Georgia y la Federación de Rusia, en contravención del Acuerdo de 8 de octubre de 1993 entre los dos países; d) el inicio de un bloqueo económico total, en particular la abolición de las comunicaciones aéreas, navales, por carretera y ferrocarril, así como las comunicaciones postales, y el hecho de que la Federación de Rusia no hubiera protegido a las misiones diplomáticas de Georgia contra las agresiones; e) las maniobras militares de la Federación de Rusia en la zona económica exclusiva de Georgia en las inmediaciones de las aguas territoriales de Georgia, en contravención del derecho de Georgia como Estado costero a ejercer sus intereses soberanos y su jurisdicción en su espacio económico exclusivo; f) la suspensión de la concesión de visados sin ninguna explicación; g) la expulsión colectiva de más de 6.000 ciudadanos georgianos de la Federación de Rusia desde octubre de 2006; además, a menudo, no se tuvieron en cuenta o se violaron los derechos procesales de las personas deportadas que fueron sometidas con frecuencia a tratos inhumanos o degradantes en sus celdas de detención.
3. El Gobierno señaló que la Federación de Rusia ha aplicado una política discriminatoria contra las personas de nacionalidad u origen étnico georgiano residentes en su territorio, por ejemplo, pidiendo a los centros de enseñanza secundaria que dieran a la policía un listado de los estudiantes con apellidos de origen georgiano y, en algunos casos, pidiendo a los docentes que

facilitaran información sobre el comportamiento moral de los estudiantes georgianos con respecto a otros estudiantes y profesores.

4. El Gobierno observó que ha tratado con medios pacíficos de solucionar la crisis y evitar que siguieran aplicándose medidas coercitivas, en particular presentando información a las organizaciones internacionales competentes sobre las acciones de la Federación de Rusia, y elevando una solicitud interestatal al Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Rumania

[Original: inglés]
[10 de mayo de 2007]

1. En su respuesta, el Gobierno señaló que Rumania no había tenido que hacer frente a ningún caso de aplicación de medidas punitivas unilaterales.

República Árabe Siria

[Original: árabe]
[12 de junio de 2007]

1. En su respuesta, el Gobierno reiteró que la República Árabe Siria rechazaba las medidas coercitivas unilaterales, especialmente la ley denominada "Ley de responsabilidad siria" contra Siria que aprobó el Congreso de los Estados Unidos de América. El Gobierno observó que esta ley infringe las normas de derecho internacional y repercute negativamente en el ejercicio del derecho humano al desarrollo.

2. El Gobierno observó que el Movimiento de los Países No Alineados y la Conferencia Islámica habían manifestado su apoyo por la República Árabe Siria, expresando su profunda preocupación por la imposición de sanciones unilaterales contra Siria por los Estados Unidos de América y describiendo la denominada Ley de responsabilidad siria como una violación de los principios del derecho internacional y un precedente peligroso en las relaciones con Estados independientes.
